

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 21 OCT. 1998

VISTO la nota recibida en esta Presidencia por los señores Legisladores Abraham VAZQUEZ, Juan A. ROMANO y Rubén SCIUTTO Integrantes de la Comisión N° 3 ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que el Legislador Rubén SCIUTTO participará de diferentes reuniones de la Comisión en el área de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Que dichas reuniones se realizarán los días 21 y 24 de de Octubre del año en curso en la ciudad de Buenos Aires.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes por el tramo USH/BUE/RGA y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de los pasajes correspondientes al tramo USH/BUE/RGA (fecha ida 21/10/98 y regreso 24/10/98), al Legislador Rubén SCIUTTO, según lo solicitado por los Legisladores Abraham VAZQUEZ, Juan A. ROMANO y Rubén SCIUTTO y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 609 /98.-

